

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canals

2025/08968 *Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre la modificación de la norma reguladora del precio público de la actividad festiva encuentro de Bolillos.*

ANUNCIO

Por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de julio de 2025, se acordó modificar la Norma reguladora del precio público "Actividad festiva encuentro de Bolillos" y en virtud de lo previsto en el art. 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del mismo y del precio público que le sirve de base, en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

La parte dispositiva del acuerdo adoptado establece lo siguiente:

Primero.- Aprobar la modificación del nombre del Evento en cumplimiento del principio de igualdad y lo previsto en la disposición adicional cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que pasa a denominarse "Encuentro de bolillos" en sustitución de "Mostra de Boixeteres".

Segundo.- Aprobar la modificación del artículo 5 de la Norma Reguladora del precio público de Actividad Festiva "Encuentro de Bolillos", que quedaría del siguiente tenor:

B.- Artículo 5. Cantidad.

1.- La cantidad del precio público regulado en estas normas será la fijada en tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.- Las tarifas por participación en el encuentro de bolillos en Canals, organizado por el Ayuntamiento, serán las siguientes:

PARTICIPANTE	TARIFA
Tiquet de participación	18'00,-€

Tercero.- La presente modificación entrará en vigor una vez se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente hasta su modificación o derogación.

Cuarto.- Contra el acto administrativo que se publica, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del acto, según establecen los



artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8 y 46 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canals, 21 de julio de 2025.—El alcalde-presidente, Ignacio Mira Soriano.

